ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2022
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2022
"SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO POR STREAMING"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las 13:30 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 6152/2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la evaluación de las ofertas presentadas al ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2022, "Servicio de Transmisión de Audio y Video por Streaming"****, para esta Institución.*

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 14 de junio del 2022, según Nota PR/GC/2022/4045.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*

Prosiguiendo con el Acto formal se da lectura al Acta de Apertura, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 6 de julio del 2022, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.
Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- *César Daniel Gavilán Caballero*
- *Lourdes Margarita María Verocay Cardozo*

Las cotizaciones fueron presentadas de la siguiente manera:

Oferentes	*Montos*
Cesar Daniel Gavilán Caballero	*Gs. 14.383.333*
Lourdes Margarita María Verocay	*Gs. 13.750.000*

Se deja constancia que la oferente Lourdes Margarita Varocay, presenta el Formulario de Oferta mal extendido, completando la planilla de precios por un monto total, siendo la presente convocatoria en la modalidad de contrato abierto, por evento y por montos mínimos y máximos.

Presenta la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por un monto inferior al monto solicitado para el presente llamado, no cubriendo el cinco (5%) sobre el monto máximo establecido, establecido por la Convocante para este llamado.

En referencia a los documentos mencionados, hay que destacar que los mismos son sustanciales, motivo por el cual se RECOMIENDA la DESCALIFICACIÓN de la empresa de Lourdes Margarita María Verocay.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 63, "Método de Evaluación".

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, sobre la determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2022
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2022
"SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO POR STREAMING"

Art. 61.- ***Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de César Daniel Gavilán Caballero, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	***César Daniel Gavilán Caballero***
Formulario de Oferta *El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*Cumple*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*No Cumple*
Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República (CGR), para los sujetos obligados según los Incisos a) y b) del Numeral 2 del Artículo 1°, de la Ley N° 6355/2019.*	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento tributario	*Cumple*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple*
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios	*Cumple*
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	***César Daniel Gavilán Caballero***
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2022
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2022
"SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO POR STREAMING"

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica

Capacidad Financiera: NO APLICA

Experiencia Requerida

Documentos	César Daniel Gavilán Caballero
Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Capacidad Técnica

Documentos	Cesar Daniel Gavilán Caballero
Declaración Jurada de especificaciones técnicas, herramientas, medios de comunicación y cualquier elemento necesario para operar y prestar el servicio.	Cumple
Declaración Jurada que cuenta con soporte técnico local presencial y a distancia (24 hs. días de la semana).	Cumple
Planilla descriptiva de los servicios ofertados.	Cumple

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2022
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2022
"SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO POR STREAMING"

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de facultad discrecional.

Al respecto, se realizó la verificación del aspecto económico de la oferta presentada por César Daniel Gavilán Caballero, constatando que los precios ofertados, se encuentran dentro de la reglamentación vigente, motivo por el cual no se le solicito desglose de precios.

Resultado de dicho Análisis, se da continuidad al proceso de Adjudicación correspondiente para el Servicio de Alquiler de Vehículos para Eventos Protocolare, ceremoniales y otros, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

El Comité de Evaluación de ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la resolución DNCP N° 849/2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N°2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

Culminando con la presente evaluación este comité colige, que la oferta presentada por ***César Daniel Gavilán Caballero****; reúne tosas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley N° 2051/2003, ***"De Contrataciones Públicas"****, en concordancia con el Decreto N° 2992/2020, reglamentario de la citada norma en su Artículo 65,* ***"Criterios de Adjudicación"****, se RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, al señor* ***César Daniel Gavilán Caballero - Ruc N° 3682361-9,*** *quedando establecida de la siguiente manera:*

Por un monto mínimo de ***ciento cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 150.000.000)*** *y un monto máximo de* ***trescientos millones de Guaraníes (Gs. 300.000.000)***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. ***César Darío Marín Vera****, Jefe*
Dirección de Gestión del Talento Humano

Lic. ***Natalia Torres****, Jefa*
Departamento de Contabilidad

Lic. ***Katiana Leguizamón****, Directora General*
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación